

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, junio 25 de 1985.-

Visto el presente expediente nº 68/85 del Registro del Departamento de Compras, por el que se tramita la / Licitación Privada nº 142/85, "in situ", a los efectos de / lograr la provisión de diversas cubiertas y cámaras, destinadas a la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia; y

Considerando:

Que por Resolución nº 418/85 se adjudicó a la / firma "EUREKA S.A.C.I.F.y A." dicha provisión.

Que solicitada la prórroga de mantenimiento de precios a la firma antes citada, esta no accedió a la misma (confr.fs. 40).

Que la demora señalada por la Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación, en su Informe nº 392/85 (fs.38) se debió al tiempo que requirió la remisión por parte del / Tribunal recurrente, de la acreditación de Inscripción en / el Registro de Proveedores del Estado Nacional, (fs. 26 y 31 /32).

Que dicho comprobante solo certificaba la solitud de inscripción, por lo que no podía haberse extendido la pertinente Orden de Compra, aún con la aceptación dada / por la firma, sin haberse obtenido el debido informe de la Contaduría General de la Nación.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por Acordada nº 44/83,

SE RESUELVE:

1º.- Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta a favor de la firma "EUREKA S.A.C.I.F.y A" por Resolución / nº 418/85.

2º.- Autorizar al Departamento de Compras a efectuar un nuevo llamado a licitación "in situ" en el que se /

////

considerarán ofertas de proveedores no inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional, (art. 61, inc. 49, apart. 1) del decreto Ley 5720/72).

3º.- Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras a sus efectos.



JUAN ESCRIBANO
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION